

CONSEJO SUPERIOR

Bogotá, D.C. 02 de diciembre de 2014

ACUERDO Nº 052

"Por medio de cual se establecen los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios a cobrar durante la vigencia del año 2015, en la sede principal ubicada en Bogotá D.C. y en los programas de posgrado extendidos a las ciudades de lbagué y Neiva."

El Consejo Superior de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en los artículos 28 y 29 ordinal g de la mencionada ley y con lo establecido por el Decreto 110 de 1994, conforme a las facultades estatutarias, y teniendo en cuenta las recomendaciones del gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar según su periodo de ingreso, durante la vigencia 2015 a estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad así:

PERIODO DE	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2015	SEGUNDO SEMESTRE 2015	MATRICULA
2015-3		400	4.000.000
2015-1		ll age	4.000.000
2014-3		III	4.000.000
2014-1	AH. SE	IV	4.000.000
2013-3	IV	V V	3.848.000
2013-1	V	VI	3.848.000
2012-3	VI	VII	3.805.000
2012-1	VII	. VIII	3.805.000
2011-3	VIII	IX	3.760.000
2011-1	IX	X	3.760.000
2010-3	X		3.611.000
2010-1			3.611.000
2009-3			3.497.000
2009-1			3.497.000
2008-3			3.470.000
años	Se aplica el 4,2% de inc acuerdo del año inmed programa y periodo de inc	cremento sobre el valor de diatamente anterior, aprob greso del estudiante	matrícula del ado para e





PERIODO DE	NIVEL A CURSAR	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS	
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2015	SEGUNDO SEMESTRE 2015	VALOR MATRICULA
2015-3		I	3.525.000
2015-1	I	ll II	3.525.000
2014-3	II	III	3.525.000
2014-1	111	IV	3.525.000
2013-3	IV	V	3.525.000
2013-1	V	VI	3.525.000
2012-3	VI	VII	3.487.000
2012-1	VII	VIII	3.487.000
2011-3	VIII	IX	3.457.000
2011-1	IX	X	3.457.000
2010-3	X		3.330.000
2010-1			3.330.000
2009-3			3.265.000
2009-1		THE STATE OF THE S	3.265.000
2008-3		100	3.232.000
2008-1 y años anteriores	Se aplica el 3,5% de inc acuerdo del año inmed programa y periodo de ing	cremento sobre el valor de diatamente anterior, aprob greso del estudiante	matrícula del ado para el

PERIODO DE NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		PARA REINGRESOS	VALOR
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2015	SEGUNDO SEMESTRE 2015	MATRICULA
2015-3	200	Iss	2.500.000
2015-1		П	2.500.000
2014-3	ll .	III	2.500.000
2014-1	III ^一 學為。是是是	IV	2.500.000
2013-3	IV	V	2.500.000
2013-1	V	VI	2.500.000
2012-3	VI	VII	2.465.000
2012-1	VII	VIII	2.465.000
2011-3	VIII	IX	2.417.000
2011-1	IX	X	2.417.000
2010-3	X		2.381.000
2010-1			2.381.000
2009-3			2.333.000
2009-1			2.205.000
2008-3			2.205.000
años	Se aplica el 4,0% de inc acuerdo del año inmed programa y periodo de inc	cremento sobre el valor de diatamente anterior, aprob greso del estudiante.	matrícula de ado para e





PERIODO DE	NIVEL A CURSAR F	PARA REINGRESOS	VALOR
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2015	SEGUNDO SEMESTRE 2015	MATRICULA
2015-3		1	4.256.000
2015-1	1	II	4.256.000
2014-3	11	iii	4.256.000
2014-1	III	IV	4.256.000
2013-3	IV	V	4.176.000
2013-1	V	VI	4.176.000
2012-3	VI	VII	4.165.000
2012-1	VII	VIII	4.165.000
2011-3	VIII	IX	4.096.000
2011-1	IX	X	4.096.000
2010-3	X		3.997.000
2010-1	2401		3.997.000
2009-3			3.973.000
2009-1			3.973.000
2008-3		20.20	3.939.000
años	Se aplica el 4,0% de incr acuerdo del año inmedi programa y periodo de ing	remento sobre el valor de i iatamente anterior, aproba reso del estudiante	matrícula del

PERIODO DE	NIVEL A CURSAR P	PARA REINGRESOS	VALOR
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2015	SEGUNDO SEMESTRE 2015	MATRICULA
2015-3	100 E	I	3.400.000
2015-1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	I	3.400.000
2014-3		Les Signer III	3.300.000
2014-1	III	IV	3.300.000
2013-3	IV	V	3.300.000
2013-1	V	VI	3.300.000
2012-3	VI	VII	3.300.000
2012-1	VII	VIII	3.300.000
2011-3	VIII	IX	3.280.000
2011-1	IX	X	3.280.000
2010-3	X		3.263.000
2010-1			3.263.000
2009-3			3.240.000
2009-1			3.240.000
2008-3			3.152.000
años		emento sobre el valor de r iatamente anterior, aproba reso del estudiante	natrícula de ido para e





PERIODO DE	NIVEL A CURSAR P	PARA REINGRESOS	VALOR
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2015	SEGUNDO SEMESTRE 2015	MATRICULA
2015-3		I	4.069.000
2015-1	1	II	4.069.000
2014-3	II	111	4.069.000
2014-1	III	IV	4.069.000
2013-3	IV	V	3.992.000
2013-1	V of the second of	VI VI	3.992.000
2012-3	VI - TIE	VII	3.992.000
2012-1	VII	VIII	3.992.000
2011-3	VIII	IX	3.964.000
2011-1	IX	X	3.964.000
2010-3	X		3.865.000
2010-1			3.865.000
2009-3			3.865.000
2009-1			3.865.000
2008-3	THE THEORY OF THE THE THEORY OF THE THE THEORY OF THE THE THEORY OF THE THE THE THEORY OF THE THEORY OF THE THEORY OF THE THE TH	and the second s	3.865.000
años	Se aplica el 4,0% de incr acuerdo del año inmedi programa y periodo de ing	emento sobre el valor de i iatamente anterior, aproba reso del estudiante	natrícula del

PERIODO DE	NIVEL A CURSAR F	PARA REINGRESOS	VALOF
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2015	SEGUNDO SEMESTRE 2015	MATRICULA
2015-3			3.735.000
2015-1		II	3.735.000
2014-3		III	3.735.000
2014-1	III "Emilia i	IV	3.735.000
2013-3	IV	V	3.735.000
2013-1	V	VI	3.735.000
2012-3	VI	VII	3.735.000
2012-1	VII	VIII	3.735.000
2011-3	VIII	IX	3.735.000
2011-1	IX	X	3.735.000
2010-3	X		3.735.000
2010-1			3.735.000
2009-3			3.729.000
2009-1			3.729.000
2008-3			3.707.000
años	Se aplica el 3,8% de incr acuerdo del año inmedi programa y periodo de ing	remento sobre el valor de i iatamente anterior, aproba reso del estudiante	matrícula de ado para e





PERIODO DE		PARA REINGRESOS	VALOR
INGRESO	PRIMER SEMESTRE 2015	SEGUNDO SEMESTRE 2015	MATRICULA
2015-3		1	3.950.000
2015-1	ľ	II I	3.950.000
2014-3	II	111	3.950.000
2014-1	Ш	IV	3.950.000
2013-3	IV	V	3.950.000
2013-1	V	VI	3.950.000
2012-3	VI	VII	3.950.000
2012-1	VII	VIII	3.950.000
2011-3	VIII	IX	3.950.000
2011-1	IX	X	3.950.000
2010-3	X		3.950.000
2010-1			3.950.000
2009-3	Site of	13	3.950.000
2009-1		A5522	3.950.000
2008-3	A Service and Serv	ADMITTAGE VALUE OF A STATE OF	3.950.000
años	Se aplica el 1,0% de incr acuerdo del año inmed programa y periodo de ing	remento sobre el valor de i iatamente anterior, aproba reso del estudiante	matrícula del

PARÁGRAFO 1. Para estudiantes en situación de reingreso, se cobrará según el Nivel a Cursar de acuerdo con las tablas de cada programa y el semestre donde sea ubicado académicamente, según el reglamento, el estudiante.

PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes que tomen cursos de actualización o quienes ingresen a la Universidad por transferencia de otras instituciones, se les aplicarán las tablas anteriores según el programa académico y el periodo de ingreso correspondiente.

PARÁGRAFO 3. Para la generación de recibos de matrícula de estudiantes con periodos de ingresos iguales o inferiores a 2008-1, los valores calculados serán redondeados al mil próximo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar durante la vigencia 2015 a estudiantes nuevos y antiguos de los programas presenciales de especialización de la Universidad, ofertados en la ciudad de Bogotá, Ibagué y Neiva así:

PROGRAMA POSGRADO BOGOTÁ	VALOR MATRÍCULA /
ESP. DERECHO PROBATORIO	3.535.000
ESP. DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES	3.828.000
ESP. DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	3.545.000
ESP. DERECHO ADMITIVO. Y CONSTITUCIONAL	3.965.000
ESP. GOBIERNO Y GESTION DEL DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL	3.545.000



PROGRAMA POSGRADO BOGOTÁ	VALOR MATRÍCULA
ESP. DERECHO LABORAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	3.400.000
ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	3.145.000
ESP. FORMULACION Y EVALUACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PROYECTOS	3.145.000
ESP. GERENCIA DE OBRAS	4.550.000
ESP. RECURSOS HIDRICOS	4.550.000
ESP. AUDITORIA EN SISTEMA DE INFORMACION	4.128.000
ESP. SEGURIDAD EN REDES	4.573.000
ESP. INGENIERIA DE PAVIMENTOS	4.721.000
ESP. PSICOLOGIA DE LAS ORGANIZACIONES	3.882.000
ESP. PSICOLOGIA EDUCATIVA	3.882.000
ESP. PSICOLOGIA CLINICA	4.356.000
ESP. PSICOLOGIA JURIDICA	3.882.000

PROGRAMA POSGRADO IBAGUÉ	VALOR MATRÍCULA
ESP. DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	3.841.000
ESP. DERECHO ADMITIVO. Y CONSTITUCIONAL	4.015.000
ESP. DERECHO PROBATORIO	3.841.000
ESP. DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES	3.841.000

PROGRAMA POSGRADO NEIVA	VALOR MATRÍCULA
ESP. DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	4.009.000
ESP. DERECHO ADMITIVO Y CONSTITUCIONAL	4.081.000
ESP. DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES	4.030.000
ESP. DERECHO PROBATORIO	4.030.000

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar según su periodo de ingreso, durante la vigencia 2015 a estudiantes de los programas de maestría de la Universidad, ofertados en la ciudad de Bogotá así:

MAESTRIA EN PSICOLOGIA	
PERIODO DE INGRESO	VALOR MATRICULA
2015-3	6.000.000
2015-1	6.000.000
2014-3	6.000.000
2014-1	6.000.000
2013-3	6.000.000
2013-1	6.000.000
2012-3	5.941.000
2012-1 y años anteriores	5.941.000°



MAESTRIA EN CIENCIAS POLITICAS - SALERNO	
PERIODO DE INGRESO	VALOR MATRICULA
2015-3	6.427.000
2015-1	6.427.000
2014-3	6.427.000
2014-1	6.427.000
2013-3	6.427.000
2013-1	6.427.000
2012-3	6.158.000
2012-1 y años anteriores	6.158.000

MAESTRIA INGENIERIA INDUSTRIAL	
PERIODO DE INGRESO	VALOR MATRICULA
2015-3	6.000,000
2015-1	6.000.000
2014-3	6.000.000
2014-1	6.000,000
2013-3	6.000.000
2013-1	6.000.000
2012-3	5.941.000
2012-1 y años anteriores	5.941.000

MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	
PERIODO DE INGRESO	VALOR MATRICULA
2015-3	6.363.000
2015-1	6.363.000
2014-3	6.363,000

PARÁGRAFO. Los valores de matrícula para programas académicos que sean abiertos durante la vigencia 2015 corresponderán a los reportados al Ministerio de Educación Nacional, con los incrementos que sean aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar según su periodo de ingreso, durante la vigencia 2015 a estudiantes de los programas ofertados por la Universidad en modalidad virtual así:

PROGRAMA POSGRADO VIRTUAL	VALOR MATRÍCULA
ESP. GERENCIA DE LA INVEST.CRIMINAL Y EL JUZGAMIENTO EN SIST. PENAL ACUSATORIO	2.717.000

ARTÍCULO QUINTO: Establecer en los programas de pregrado, como unidad de costo durante el año 2015, el valor de una hora de intensidad semanal, para aplicarla a la figura de asignatura adicional o curso opcional en el periodo de vacaciones, así:



PROGRAMA PREGRADO BOGOTÁ	VALOR HORA
FACULTAD DE ARQUITECTURA PREGRADO	143.300
FACULTAD DE DERECHO PREGRADO	168.900
FACULTAD DE ECONOMIA PREGRADO	104.400
FACULTAD DE PSICOLOGIA PREGRADO	181.500
PROGRAMA INGENIERIA CIVIL	142.800
PROGRAMA INGENIERIA INDUSTRIAL	263,900
PROGRAMA INGENIERIA DE SISTEMAS	248,200
PROGRAMA DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	247.400

ARTÍCULO SEXTO: Establecer en los programas de posgrado, como unidad de costo durante el año 2015, el valor de una hora de intensidad / periodo, para aplicarla a la figura de asignatura adicional o curso opcional en el periodo de vacaciones, así:

PROGRAMA POSGRADO BOGOTÁ	VALOR HORA
ESP. DERECHO PROBATORIO	16.400
ESP. DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES	20.900
ESP. DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	15.300
ESP. DERECHO ADMITIVO. Y CONSTITUCIONAL	16.600
ESP. GOBIERNO Y GESTION DEL DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL	17.100
ESP. DERECHO LABORAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	15.200
ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA	19.700
ESP. FORMULACION Y EVALUACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PROYECTOS	19.700
ESP. GERENCIA DE OBRAS	21.100
ESP. RECURSOS HIDRICOS	21.100
ESP. AUDITORIA EN SISTEMA DE INFORMACION	19.200
ESP. SEGURIDAD EN REDES	21.200
ESP. INGENIERIA DE PAVIMENTOS	21.900
ESP. PSICOLOGIA DE LAS ORGANIZACIONES	19.600
ESP. PSICOLOGIA EDUCATIVA	18.700
ESP. PSICOLOGIA CLINICA	21.000
ESP. PSICOLOGIA JURIDICA	18.700
ESP. GERENCIA DE LA INVEST.CRIMINAL Y EL JUZGAMIENTO EN SIST. PENAL ACUSATORIO	34.200
MAESTRIA EN CIENCIAS POLITICAS - SALERNO	32.200
MAESTRIA INGENIERIA INDUSTRIAL	48.200
MAESTRIA EN PSICOLOGIA	31.300
MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	43.000





PROGRAMA POSGRADO IBAGUÉ	VALOR HORA
ESP. DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	16.600
ESP. DERECHO ADMITIVO. Y CONSTITUCIONAL	16.800
ESP. DERECHO PROBATORIO	17.800
ESP. DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES	20.800

PROGRAMA POSGRADO NEIVA	VALOR HORA
ESP. DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	17.300
ESP. DERECHO ADMITIVO Y CONSTITUCIONAL	17.100
ESP. DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES	22.000
ESP. DERECHO PROBATORIO	18.700

PARAGRAFO 1. La asignatura adicional o el curso opcional en periodo de vacaciones que se tome en los departamentos de Ciencias Básicas y Humanidades deberán cobrarse de acuerdo con el valor de hora definido para estos departamentos, independientemente del programa al cual pertenezca el estudiante, así:

DEPARTAMENTOS/UNIDADES ACADÉMICAS/INSTITUTOS	VALOR HORA
CIENCIAS BÁSICAS	172.900
HUMANIDADES	119.700

PARAGRAFO 2. El costo de la asignatura adicional o de curso opcional en periodos de vacaciones será igual al valor unitario de la hora por la intensidad horaria de la respectiva asignatura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para aquellos estudiantes de Posgrado que deban repetir un módulo o asignatura, se cobrará en forma proporcional al valor de la matrícula del respectivo programa en el periodo según las tablas establecidas en el Artículo sexto.

PARÁGRAFO 1. Cuando el estudiante o grupo de estudiantes repita un módulo o asignatura en forma exclusiva, se le(s) cobrará, mínimo lo correspondiente al costo total de la docencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Cobrar por otros derechos pecuniarios durante el año 2015, así:

CONCEPTO	VALOR
Derechos de inscripción para programas de pregrado y posgrado	88.000
Derechos de grado colectivo para pregrado y posgrado	438.000
Derechos de grado anticipado para pregrado y posgrado	657.000
Supletorio para pregrado y posgrado	52.000
Constancia para pregrado y posgrado	20.000
Certificados de notas (toda la sábana académica) para pregrado y posgrado	25.000



Acuerdo nº 052 Página 10 de 10

CONCEPTO	VALOR
Examen de validación en programas de pregrado	425.000
Examen de validación en programas de posgrado	532.000
Preparatorio por segunda vez (pregrado en derecho)	53.000
Curso para preparatorio (pregrado en derecho)	628.000
Concepto Validación Pregrado	425.000
Concepto Validación Posgrado	531.000
Estudio de Homologación (pregrado y posgrado)	170.000
Homologación hasta 30 créditos para pregrado	530.000
Homologación de 31 a 60 créditos para pregrado	1.060.000
Homologación de 61 a 90 créditos para pregrado	1.590.000
Homologación de más de 91 créditos para pregrado	1.990.000
Homologación hasta 15 créditos para posgrado	327.000
Homologación de 15 a 30 créditos para posgrado	655.000
Homologación de más de 31 créditos para posgrado	830.000

PARÁGRAFO. La aplicación de los conceptos de homologación y validación se rigen por los criterios establecidos en el Acuerdo 188 del 9 de mayo de 2013 y los lineamientos determinados por el Consejo Superior en el artículo primero del Acuerdo 051 del 5 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO NOVENO: Cobrar por otros conceptos no académicos durante el año 2015, así:

CONCEPTO	VALOR
Duplicado de diploma	76.000
Duplicado de carné (Estudiantes, Profesores y Administrativos)	24.000
Duplicado de paz y salvo	20.000
Duplicado de acta de grado	20.000
Reproceso personalizado para ajuste de horario	33.000

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de 2014.

RANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ

/cepresidente

SERGIO MARTINEZ LONDOÑO

Secretario General